



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	28 DE FEBRERO DE 2015	Suplemento 7563 H
-----------	-----------------------	-----------------------	----------------------



No.- 3540



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "CAMBIA TU TIEMPO"

Lic. Ricardo Poery Cervantes Utrilla, Coordinador General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF Tabasco), en uso de las facultades que me confieren los artículos 24 fracciones II, IV, VIII y XIV de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social y tomando en consideración las atribuciones y funciones que establecen los artículos 14 fracciones II, IV, VIII, IX y XIV, artículo 17 fracción I, artículo 35 fracción VIII, artículo 29 fracción XIX y artículo 27 fracción VI del Reglamento Interior de dicho Organismo Público Descentralizado del Gobierno Estatal, tomando en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

En el 2014 el Instituto Nacional de Estadística, Geografía, e Informática INEGI, informó que en Tabasco, residían 638 mil jóvenes de 15 a 29 años de edad, monto que representa 27% de la población total. Éste mismo instituto establece dentro de sus estadísticas que Tabasco ocupa el primer lugar dentro de las entidades federativas que tienen el índice más importante de jóvenes en su estructura por edad, con el 28.4% de su población total.

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) se indica que en la entidad 41.9% de los adolescentes de 15 a 19 años cuentan con al menos un grado aprobado en el nivel medio superior y de éstos, no todos asisten actualmente a la escuela, solo 74.7% cumple con esta última condición.

Asimismo, se hace mención que en el país existe una multiplicidad de factores que explican esta problemática, pero la más preponderante, de acuerdo a la Encuesta Nacional de Deserción en la Educación Media Superior 2011, es la falta de dinero en el hogar para útiles, pasajes, o inscripción, declarada así por 36% de quienes dejaron de estudiar a este nivel.

En Tabasco, la tasa de desocupación en los jóvenes durante el primer trimestre de 2014 fue de 12.1%, es decir, casi el doble a la tasa estimada a nivel estatal para la población de 15 años y más (6.7 por ciento). Un análisis por edad, muestra que los adolescentes de 15 a 19 años (13.9%) y los jóvenes de 20 a 24 (13.8%) tienen el mayor nivel de desocupación.

El 10.0% de la población ocupada de 15 a 29 años declaró estar subocupada, es decir, tienen la necesidad y la disponibilidad de ofertar más tiempo de trabajo de lo que su ocupación actual les permite; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que de conformidad al artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social el Organismo a que se refiere el artículo 217 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF Tabasco); el cual es el Organismo rector de la asistencia social, constituido como una entidad Pública Descentralizada del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Este vigilará el cumplimiento de la Ley y promoverá la interrelación sistemática de acciones que en el campo de la asistencia social lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.

SEGUNDO.- Que dispone la Ley, señalada en el punto que antecede, que los objetivos del Sistema DIF Tabasco, son promover la asistencia social y proporcionar servicios asistenciales encaminados al desarrollo integral de la familia, entendida como la unidad básica de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas etapas de su desarrollo; apoyar en su formación y subsistencia a individuos con carencias familiares esenciales no superables en forma autónoma; gestionar la política de asistencia social a individuos y grupos vulnerables; y prestar auxilio a familias e individuos en las emergencias derivadas por desastres naturales.

TERCERO.- Que tal y como lo señala el artículo 3 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, se entiende por ésta al conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral; así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación o una vida plena y productiva.

CUARTO.- Que el artículo 4 de la Ley de la Juventud para el Estado de Tabasco, dispone que el poder Ejecutivo, sus Dependencias y Entidades, los Ayuntamientos, la ciudadanía, la sociedad organizada, y los padres de familia, de manera corresponsable promoverán y coadyuvarán al cumplimiento de la Ley.

QUINTO.- Que las políticas públicas para los jóvenes, son un conjunto de directrices de carácter público que deberán ser observadas indistintamente por el gobierno estatal y municipal, dirigidas a asegurar la vigencia de los derechos de la juventud; establecido así en el artículo 6 de la Ley de la Juventud para el Estado de Tabasco,

SEXTO.- Que los recursos económicos con los cuales operará el programa "Cambia tu Tiempo", provienen de lo autorizado por el Congreso del Estado en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2015, y que serán aplicados a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

SÉPTIMO.- Que el presente Programa se encuentra alineado en el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018 dentro del Eje Rector 4 Salud, Seguridad Social y Atención a la Familia, Objetivo 4.7. Mejorar los servicios de asistencia social encaminados al desarrollo integral de la

familia, como elemento fundamental para el mejoramiento de la calidad de vida de la población, a través de la estrategia 4.7.1. Establecer programas y proyectos encaminados a promover oportunidades y asistencia solidaria para grupos vulnerables.

OCTAVO.- Que el presente Programa esta alineado a los objetivos de la Agenda Digital Tabasco 2013-2018, y por lo tanto se encuentra completamente a la vanguardia en materia de medios electrónicos y forma parte de los sistemas que integran el Gobierno Digital ó Electrónico de la Administración Pública Estatal.

NOVENO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 3, 4, 16 y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social y su última reforma aprobada mediante Decreto 029 publicado en el Periódico Oficial del Estado, Extraordinario número 83 de fecha 13 de agosto de 2013, y en cumplimiento al Acuerdo JGOB/S-ORD03/A3-26-02-15 emitido por la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, en sesión ordinaria celebrada el 26 de febrero de 2015 se aprobó la implementación de un programa social, el cual deberá contar con unas reglas para el uso de los recursos, dirigido primordialmente, dirigido a jóvenes de entre 16 y 25 años de edad, con el objetivo de contribuir a la reconstrucción del tejido social del Estado, autorizándose al Coordinador General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF Tabasco) la emisión, en los siguiente términos, de las:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "CAMBIA TU TIEMPO"

Disposiciones Generales

Artículo 1.- Las presentes Reglas establecen las normas, políticas y procedimientos a los que se sujetará la operación del Programa.

Artículo 2.- Con el propósito de brindar a la población objetivo del Programa una atención de calidad, la Dirección, dentro de los límites que le imponen las Reglas, tendrá la facultad de planear, organizar, evaluar y dirigir con eficiencia y eficacia las funciones y actividades de trabajo del mismo.

Artículo 3.- Las disposiciones contenidas en las Reglas son de observancia obligatoria para el personal del DIF Tabasco, particularmente el adscrito y comisionado a la Dirección; además para la población objetivo, las Instituciones, Centros Asistenciales participantes y para todas aquellas personas que directa o indirectamente participen en el Programa.

Artículo 4.- Para los efectos de las Reglas se entenderá como:

- a) **Asistencia Social:** al conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación o una vida plena y productiva;
- b) **Autoridades Superiores:** a la Coordinación General del DIF Tabasco;
- c) **Centros Asistenciales:** a los Centros Asistenciales del DIF Tabasco;

- d) **Código de conducta:** Instrumento jurídico emitido por el Coordinador General cuyo objetivo es establecer los parámetros de conducta de los involucrados en el Programa;
- e) **Convenio:** al instrumento jurídico bilateral celebrado entre el joven y el DIF Tabasco;
- f) **Coordinador General:** al servidor público designado por el Gobernador del Estado, como titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF Tabasco);
- g) **DIF Tabasco:** al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco;
- h) **Dirección:** a la Unidad Administrativa del DIF Tabasco, ejecutora del Programa;
- i) **Empresas:** las negociaciones mercantiles de bienes o servicios que voluntariamente participan en el Programa;
- j) **Enlace:** al servidor público designado por el o la Titular de la Institución o de los Centros Asistenciales para su participación en el Programa;
- k) **Institución:** a las Dependencias, Órganos y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco;
- l) **Interesado:** al joven menor y mayor de edad inclinado en participar activamente en las actividades de asistencia social del Programa;
- m) **Modulo:** al módulo electrónico del Programa, donde los Participantes obtendrán sus vales.
- n) **Padre o Tutor:** al padre, madre y/o tutor legal de un joven, quien ostenta la patria potestad en términos del Código Civil vigente para el Estado de Tabasco;
- o) **Participantes:** a la población objetivo definida en el artículo 7 inciso a) de las Reglas;
- p) **Portal Electrónico:** al sitio oficial de internet que permite el acceso a la información y registro del Programa www.cambiatutitiempo.mx;
- q) **Programa:** al Programa "Cambia tu Tiempo".
- r) **Reglas:** al presente instrumento regulador del Programa.
- s) **Actividades Especiales:** todas aquellas que no estén consideradas dentro del catálogo de actividades propuestos en tiempo y en forma por la Dirección, incluidas, sin que constituya limitación, la invitación de otras Instituciones, Asociaciones Civiles, Ferias, Festivales, Carreras atléticas, entre otras.
- t) **Promociones:** aquellas acciones que se traduzcan en un beneficio extraordinario para los Participantes.
- u) **Lider de Proyecto:** persona física contratada de manera temporal para prestar sus servicios personales participando en el Programa, quien se sujetará, en lo aplicable, a las disposiciones de las presentes Reglas;

De los Objetivos

Artículo 5.- El objetivo general del Programa es fomentar en la población una cultura de participación en actividades encaminadas a la Asistencia Social, que sirvan de base para la reconstrucción del tejido social del Estado de Tabasco.

Artículo 6.- Objetivos específicos:

- a) Promover los valores universales como solidaridad, empatía, respeto, responsabilidad, honestidad, cooperación y tolerancia;
- b) Propiciar una mayor participación de los jóvenes en actividades de asistencia social;
- c) Fomentar una mayor atención a los grupos vulnerables;

- d) Generar una cultura de convivencia como mecanismo permanente de diálogo entre los jóvenes;
- e) Generar una cultura de corresponsabilidad con la sociedad;
- f) Contribuir a la economía familiar.

De la Población Objetivo

Artículo 7.- La Población Objetivo del Programa serán en general todos aquellos avarcinados al territorio del Estado de Tabasco que cumplan con las siguientes características:

- a) Jóvenes de 16 a 25 años de edad cumplidos al momento de su inscripción, para la ejecución de actividades de **Asistencia Social**;
- b) Toda aquella población seleccionada por el **DIF Tabasco** para recibir el beneficio de las actividades de **Asistencia Social**.

De la Cobertura

Artículo 8.- El Programa tendrá una cobertura dentro de la circunscripción territorial del Estado de Tabasco.

De los Requisitos

Artículo 9.- Podrán participar en el Programa, la población objetivo señalada en el artículo 7 inciso a) de estas **Reglas** y que cumplan con los siguientes requisitos, debiendo entregar copia simple de los mismos a la Dirección:

a) Jóvenes mayores de edad:

1. Clave Única del Registro de Población;
2. Identificación oficial expedida por cualquier autoridad federal, estatal o municipal.

b) Jóvenes menores de edad:

1. Acta de nacimiento;
2. Clave Única del Registro de Población;
3. Identificación oficial expedida por cualquier autoridad federal, estatal o municipal del **Padre o Tutor**;
4. Carta responsiva firmada por el **Padre o Tutor**, este documento debe entregarse en original.

De los Espacios para la Ejecución de Actividades del Programa

Artículo 10.- Las actividades que el Programa ofertará a la Población Objetivo, podrán realizarse en los **Centros Asistenciales**, en **Instituciones**, espacios públicos del Estado y cualquier espacio que la Dirección así lo determine o lo acuerde con el propietario.

De las Actividades Ofertadas por el Programa

Artículo 11.- Las actividades que se ofertan en este programa servirán para fortalecer las acciones de asistencia social a través de los jóvenes participantes y se clasificarán de manera general, enunciativa mas no limitativamente, como a continuación se enlistan:

- a) Apoyo y entretenimiento a personas de la tercera edad, incluyendo, sin limitar, su participación en baillables, ejercitaciones al aire libre.
- b) Fortalecimiento de personas discapacitadas mejorando su seguridad proporcionando actividades de entretenimiento, incluyendo, sin limitar, música, lectura, juegos.
- c) Inclusión de niños en estado de vulnerabilidad en actividades en parques o centros asistenciales a través de juegos deportivos, competencias, actividades culturales y las demás susceptibles de agregación por parte de la **Dirección**.
- d) En coordinación con **Instituciones** que participan en este **Programa**, establecerán, sin limitarse, mejoras en la atención de las personas de la tercera edad, mujeres embarazadas, personas con discapacidad o aquellas que se encuentran temporalmente en condiciones vulnerables.

De las Instituciones y Centros Asistenciales

Artículo 12.- Las **Instituciones y Centros Asistenciales** que estén interesadas en colaborar en el **Programa**, enviarán al **Coordinador General**, un documento en donde se incluya la siguiente información:

- a) Justificación del interés en colaborar en el **Programa**;
- b) Actividades a realizar por el **Participante**;
- c) Número potencial de **Participantes** en las actividades;
- d) Horas requeridas para colaborar;
- e) Cronograma de ejecución; y
- f) Designación de un Enlace.

Artículo 13.- El documento mencionado en el artículo anterior deberá estar firmado por el Titular del **Centro Asistencial o Institución**. Asimismo, en dicho documento manifestarán que conocen el contenido de las **Reglas y del Código de Conducta** y que a su vez se sujetan a lo estipulado en los mismos.

De la Mecánica Operativa

Artículo 14.- El proceso de operación del Programa se sujetará a lo descrito de manera ejecutiva en las Reglas:

- a) El **Interesado** en participar en el Programa, deberá llenar un formato de solicitud en el **Portal Electrónico del Programa**, siguiendo los pasos que se describen a continuación:
 1. Crea un usuario;
 2. Responde en línea una prueba psicométrica.
- b) El **Interesado** que obtenga un resultado favorable en la prueba psicométrica acudirá a las oficinas de la **Dirección** para entregar la documentación citada en el artículo 9 de estas **Reglas**. Revisada la documentación se procederá a la toma de foto para su credencial que lo identifica como **Participante del Programa**.

El **Interesado** que obtenga un resultado no favorable en su evaluación en línea, y que siga deseoso de participar en el Programa, tendrá que acudir a las oficinas de la **Dirección** donde un profesional del área de Psicología le realizará una entrevista.

Una vez que se cuente con el resultado del área de Psicología, y si este fuese favorable entonces acudirá a las oficinas de la **Dirección** para entregar la documentación citada en el artículo 9 de estas **Reglas**.

Una vez revisada la documentación se procederá a la toma de foto para su credencial que lo identifica como **Participante del Programa**.
- c) El **Interesado** que elija realizar actividades en **Centros Asistenciales**, se le hará una evaluación adicional, con independencia de los resultados de las pruebas psicométricas.
- d) El **Participante** asistirá a un curso de inducción. Asimismo, se le hará entrega del uniforme y la credencial que lo identificará como parte del Programa;
- e) Realizado lo anterior el **Interesado**, en los términos del artículo 22 de estas **Reglas**, suscribirá el **Convenio**;
- f) Para que el **Participante** elija la actividad, este ingresará al **Portal Electrónico del Programa** y elegirá dentro del catálogo la de su preferencia, siempre que esta tenga el cupo disponible;
- g) El **Participante** asistirá a un curso de inducción. Asimismo, se le hará entrega del uniforme y la credencial que lo identificará como parte del Programa;
- h) Finalmente el **Participante** acudirá en la fecha indicada por la **Dirección** para dar inicio con las actividades seleccionadas;

Artículo 15.- Las actividades que realicen los **Participantes** tendrán como límite diario inferior dos (02) horas y un superior de seis (06) horas; el límite mensual inferior será de seis (06) horas y superior será de treinta y dos (32) horas; todos en los horarios establecidos por la **Dirección**, pero que voluntariamente serán seleccionados por los **Participantes**. Únicamente podrán sumarse más de 32 horas al mes por **Participante**, cuando la **Dirección** implemente **Promociones** en actividades especiales, en términos del artículo 21 de las **Reglas**.

Artículo 16.- El registro de las actividades seleccionadas por los **Participantes** tendrá una vigencia de un (01) mes, al término de ésta y si están interesados en continuar colaborando en el Programa, tendrán que seleccionar nuevamente su actividad en el **Portal Electrónico**.

Artículo 17.- En el caso de los **Participantes** que realicen sus actividades en **Centros Asistenciales** únicamente podrán permanecer en el mismo **Centro** durante un período de dos (02) meses consecutivos; posteriormente, si desean continuar realizando actividades en **Centros Asistenciales**, deberán elegir uno distinto.

Artículo 18.- Los **Participantes** podrán cancelar actividades a través del **Portal Electrónico** con un plazo de veinticuatro (24) horas de anticipación, considerándose como inasistencia. Únicamente se permite una cancelación al mes.

Artículo 19.- Una vez efectuadas las actividades por los **Participantes**, podrán acudir a cualquiera de los **Módulos** para obtener sus vales por las horas brindadas, y a su vez acudir a las **Empresas** y canjearlos por diversos productos y servicios. Las horas que los **Participantes** generen por las actividades serán acumulables, por lo que podrán realizar el canje por sus vales en el momento que ellos dispongan, con arreglo a la vigencia establecida en las propias **Reglas**.

Artículo 20.- Las horas acumuladas por actividades de **Asistencia Social** y los vales tendrán una vigencia máxima hasta el último día del año en el que fueron generadas y expedidos respectivamente, por lo que los **Participantes** deberán tomar las provisiones correspondientes respecto de su canje oportuno ante las **Empresas**.

Artículo 21.- Con la finalidad de cumplir con los objetivos del Programa, la **Dirección** podrá implementar **Promociones** a favor de los **Participantes**. Las **Promociones** consistirán en cualquiera de los siguientes supuestos, siendo aplicables únicamente para aquellos **Participantes** que realicen las actividades que la **Dirección** determine, sin que ello vincule a los propios **Participantes** con la realización de una acción en específico:

- a) Duplicar, para efectos de los estímulos a que se refiere el artículo 23 de las **Reglas**, las horas prestadas en una actividad por **Participante**.
- b) Triplicar para efectos de los estímulos a que se refiere el artículo 23 de las **Reglas**, las horas prestadas en una actividad por **Participante**.
- c) Duplicar el saldo acumulado de los estímulos a que se refiere el artículo 23 de las **Reglas**, hasta por un período de 72 horas.
- d) Triplicar acumulado de los estímulos a que se refiere el artículo 23 de las **Reglas**, hasta por un período de 72 horas.

De la Formalización de la Participación

Artículo 22.- Los Participantes del Programa deberán firmar un Convenio de Colaboración con el DIF Tabasco; para el caso de los Participantes menores de edad será el Padre o Tutor quien suscribirá el señalado Convenio en representación de éstos.

Del Estímulo

Artículo 23.- Con la finalidad de estimular a los Participantes del Programa estos accederán al equivalente de \$70.00 (setenta pesos 00/100 M.N.) por hora de actividad de Asistencia Social realizada, mediante vales de distinta denominación expedidos por el DIF Tabasco, mismos que serán canjeables por productos o servicios en las Empresas. Para efectos de la Fiscalización del Programa, los Participantes deberán acusar la recepción de la totalidad de vales, deslindando al DIF Tabasco por la pérdida, destrucción y en su caso caducidad de los mismos, lo que pueda derivar en no hacerlos efectivos durante el periodo de su vigencia

Artículo 24.- Queda estrictamente prohibido a los Participantes y a las Empresas canjear los vales por bebidas alcohólicas y cigarrillos, así como cualquier producto derivado de tabaco.

Artículo 25.- Se medirá y realizará cada actividad por bloque, cada bloque tendrá una duración de dos horas; por lo que por cada bloque tendrá una equivalencia a \$140.00 (ciento cuarenta pesos 00/100 M.N.)

De los Derechos de los Participantes

Artículo 26.- Son derechos de los Participantes los siguientes:

- a) Conocer las Reglas;
- b) Elegir las actividades de su preferencia;
- c) Obtener información sobre los resultados de su solicitud;
- d) Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal del Programa y del personal de las distintas Instituciones y Centros Asistenciales participantes;
- e) Recibir el estímulo por horas de actividad realizada;
- f) Utilizar los vales para adquirir los productos y servicios de su preferencia, acumulándolos según su conveniencia, en apego a las disposiciones del Programa señaladas en las Reglas;
- g) Ser informado por la Dirección, cuando en su caso incumpla con las Reglas; y
- h) Recibir orientación para un mejor desempeño de sus actividades dentro del Programa.

De las Obligaciones de los Participantes

Artículo 27. Son obligaciones de los Participantes las siguientes:

- a) Cumplir con las disposiciones contenidas en las **Reglas**;
- b) Asistir al lugar elegido para realizar sus actividades;
- c) Respetar los horarios establecidos en la actividad asignada;
- d) Guardar y mostrar buena conducta durante la realización de las actividades;
- e) Mantener en forma ordenada y limpia el área asignada para realizar sus actividades;
- f) Reportar a la **Dirección** cualquier asunto no previsto y que altere la ejecución de sus actividades establecidas;
- g) Acusar la recepción de la totalidad de vales entregados por el **DIF Tabasco**, en el formato que establezca la **Dirección** para tales efectos.
- h) Aceptar y conducirse de manera congruente con los valores del **Programa**; y
- i) Las demás que le indique la **Dirección**.

De las Prohibiciones de los Participantes

Artículo 28.- Queda prohibido a los **Participantes** lo siguiente:

- a) Portar durante la realización de sus actividades y en el lugar asignado artículos como: armas blancas, objetos punzo cortantes, botellas de vidrio, palos, herramientas, armas de fuego y todo objeto que ponga en riesgo su integridad y la de las demás personas;
- b) Infringir los reglamentos de los lugares en donde ejecuten sus actividades;
- c) Sustraer bienes de los lugares asignados;
- d) Guardar o llevar consigo objetos de valor ya que el **DIF Tabasco** no se hará responsable de la pérdida de estos;
- e) Usar equipos celulares, cámaras fotográficas o cualquier otro equipo electrónico, que pueda poner en riesgo la integridad de la población objetivo señalada en el artículo 7 inciso b) de estas **Reglas**;
- f) Servirse de los demás **Participantes** o personal, para fines propios o distintos a la **Asistencia Social**;
- g) Hacer o solicitar préstamos económicos, así como realizar ventas, rifas, tandas, sorteos, y juegos de apuestas con los involucrados en el **Programa**;
- h) Pedir a nombre propio o del **DIF Tabasco**, dádivas o donativos;
- i) Interrogar a los residentes de los **Centros Asistenciales** sobre las causas que originaron su ingreso, cuestionarlos al respecto, o realizar comentarios, emitir juicios de valor, opiniones o interrogantes que afecten la estabilidad emocional de los mismos;
- j) Llegar en estado de ebriedad, con aliento alcohólico o bajo los efectos de cualquier estupefaciente; así como generarse tales estados durante el desarrollo de las actividades de **Asistencia Social**; y
- k) Las demás que les señale la **Dirección**.

De las Sanciones a los Participantes

Artículo 29.- La falta de cumplimiento de los **Participantes** a las normas de conducta que se establecen en las **Reglas** será sancionada por la **Dirección**, de la siguiente manera:

- a) Suspensión temporal;
- b) Suspensión definitiva.

De los Derechos de los Trabajadores de las Instituciones y Centros Asistenciales

Artículo 30.- Son derechos de los trabajadores de las Instituciones y Centros Asistenciales:

- a) Recibir un trato respetuoso de todos los que participan en el Programa;
- b) Recibir el adiestramiento adecuado para cumplir sus funciones eficientemente, particularmente el Enlace; y
- c) Las demás que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y desarrollo armónico del Programa.

De las Obligaciones de los Trabajadores de las Instituciones y Centros Asistenciales

Artículo 31.- Son obligaciones de los trabajadores de las Instituciones y Centros Asistenciales que participan en el Programa las siguientes:

- a) Respetar las Reglas;
- b) Adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los Participantes;
- c) Proveer de espacios y herramientas necesarias, para que los Participantes puedan ejecutar sus actividades;
- d) Desarrollar e implementar un mecanismo para la efectiva colaboración del Participante;
- e) Informar de forma escrita a la Dirección del comportamiento del Participante;
- f) Atender y dar respuesta a las dudas de los Participantes durante la realización de sus actividades dentro de las instalaciones de las Instituciones y Centros Asistenciales;
- g) Las demás que les señale la Dirección.

De las Prohibiciones de los Trabajadores de las Instituciones, Centros Asistenciales y Empleo Temporal

Artículo 32.- Queda prohibido a los trabajadores de las Instituciones, Centros Asistenciales y Empleo Temporal que participen en el Programa las siguientes:

- a) Generar conflictos, pleitos y falta de respeto entre sus compañeros y todos los que participan en el Programa;
- b) Hacer o solicitar préstamos económicos, así como realizar ventas, rifas, tandas, sorteos, y juegos de apuestas con los involucrados en el Programa;
- c) Presentarse drogado o con aliento alcohólico a sus actividades, o provocarse tales estados en el lugar de trabajo;
- d) Fumar en el lugar asignado para realizar actividades del Programa;
- e) Llegar en estado de ebriedad, con aliento alcohólico o bajo los efectos de cualquier estupefaciente; así como generarse tales estados durante el desarrollo de las actividades de Asistencia Social;

- f) Maltratar física o verbalmente a la población que participa en el Programa; y
- g) Las demás que les señale la Dirección.

De las Sanciones a las Instituciones y Centros Asistenciales

Artículo 33.- La falta de cumplimiento del personal de las Instituciones y Centros Asistenciales a las normas de conducta que se establecen en las Reglas será sancionada por la Dirección, de la siguiente manera:

- a) Suspensión temporal del Programa;
- b) Suspensión definitiva del Programa.

De los Derechos de los Trabajadores de la Dirección

Artículo 34.- Son derechos de los trabajadores de la Dirección los siguientes:

- a) Recibir un trato respetuoso de todo los que participan en el Programa; y
- b) Las demás que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y desarrollo armónico del Programa.

De las Obligaciones de los Trabajadores de la Dirección

Artículo 35.- Son obligaciones de los trabajadores de la Dirección las siguientes:

- a) Respetar las Reglas;
- b) Adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los Participantes;
- c) Desempeñar sus labores conforme a las funciones que tienen asignadas;
- d) Dar un trato cordial y respetuoso a todos los que forman parte del Programa;
- e) Abstenerse de realizar actos que pongan en peligro la vida, la salud, su seguridad propia y la de todos los que forman parte del Programa;
- f) Promover en los Participantes respeto a sus compañeros, buen uso del lenguaje y conducta adecuada;
- g) Las demás que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y desarrollo armónico del Programa.
- h) Utilizar y mantener en adecuadas condiciones la información del Programa en el sistema informático.
- i) Guardar en completa confidencialidad los datos de los Participantes registrados en el sistema informático del Programa.

De las Prohibiciones de los Trabajadores de la Dirección

Artículo 36.- Queda prohibido a los trabajadores de la **Dirección** lo siguiente:

- a) Generar conflictos, pleitos y falta de respeto entre sus compañeros y todos los que participan en el **Programa**;
- b) Organizar tandas, rifas, juegos de apuestas, ventas y negocios con la población que participa en el **Programa**;
- c) Llegar en estado de ebriedad, con aliento alcohólico o bajo los efectos de cualquier estupefaciente; así como generarse tales estados durante el desarrollo de las actividades de Asistencia Social;
- d) Fumar en el lugar asignado para realizar sus actividades laborales;
- e) Utilizar las instalaciones y artículos propiedad del **DIF Tabasco** para fines personales;
- f) Maltratar física o verbalmente a la población que participa en el **Programa**;
- g) Compartir, sin autorización de la **Dirección**, la información registrada en el sistema informático del **Programa**;
- h) Hacer mal uso del sistema informático del **Programa**; y
- i) Las demás que les señale la **Dirección**.

Artículo 37.- Los aspectos laborales de los empleados del **DIF Tabasco**, estarán sujetos a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Estado y reglamentos existentes que normen su funcionamiento en la administración pública del Gobierno del Estado de Tabasco.

De la Evaluación

Artículo 38.- El monitoreo y la evaluación del **Programa** se hará a través de la **Dirección**, quien medirá los resultados, para conocer el cumplimiento de las metas; para tal efecto, la **Dirección** llevará un registro adecuado en el sistema informático del propio **Programa**.

De la Auditoría, Supervisión y Vigilancia

Artículo 39.- Los recursos que el **DIF Tabasco** asigna para la ejecución del **Programa** son de carácter estatal, por lo tanto la auditoría, supervisión y vigilancia serán realizadas en el ámbito de su competencia por las siguientes instancias:

- a) Órgano Interno de Control del **DIF Tabasco**, o su equivalente;
- b) Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado; y
- c) Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

Las instancias anteriores observarán como guía principal la información contenida en el Sistema Informático del Programa.

De la Transparencia

Artículo 40.- Las acciones de los involucrados en este Programa se apegarán a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Las acciones de publicidad del Programa deberán contener el siguiente párrafo: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecido en el Programa"*.

Quejas y Denuncias

Artículo 41.- Las quejas y denuncias, así como las sugerencias respecto al Programa serán atendidas por cualquiera de las siguientes instancias, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas:

- a) El **Coordinador General**, con domicilio ubicado en la Calle Manuel A. Romero No. 203, Col. Pensiones. Teléfono 351-09-42, o a la siguiente dirección de correo electrónico dif@tabasco.gob.mx;
- b) El Órgano Interno de Control del **DIF Tabasco** o su equivalente, con domicilio ubicado en la Calle Manuel A. Romero No. 203, Col. Pensiones. Teléfono 351-65-97 Ext. 147, o a la siguiente dirección de correo electrónico patricialoaiza@tabasco.gob.mx.

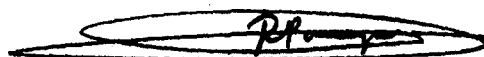
TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

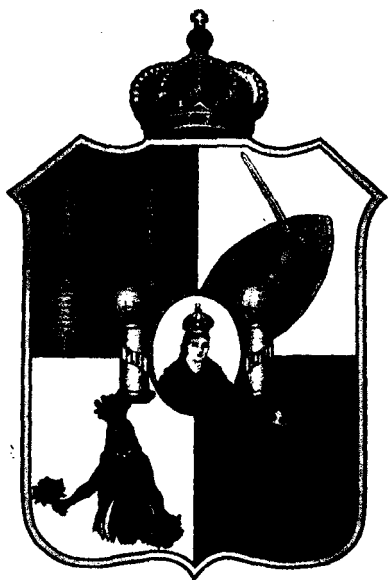
SEGUNDO.- Cualquier asunto no previsto en las Reglas será resuelto por el titular de la Dirección, con estricto apego a los principios del Programa.

TERCERO.- Las determinaciones, que en el uso de las facultades conferidas a la **Dirección**, se implementen para la mejor ejecución del **Programa** serán consideradas parte de las presentes **Reglas**, sin necesidad de ser publicadas en el Periódico Oficial.

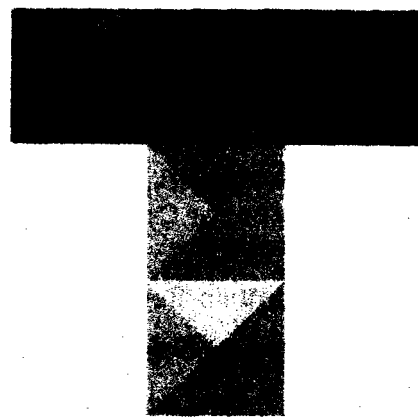
EXPEDIDO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



MTRO. RICARDO POERY CERVANTES UTRILLA
COORDINADOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO (DIF TABASCO)



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



Tabasco
cambia contigo

***"2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA
GESTA HEROICA DEL 27 DE FEBRERO DE 1864"***

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1º piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.